



RESOLUCIÓN N° 002.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 48/2020, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2020 “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA IMPRESORAS” ID N° 386.600”.

-1-

Asunción, 07 de enero del 2021.

VISTO:

el Dictamen DCyG N° 025/2020 de fecha 29 de diciembre del 2020, del Departamento de Contratos y Garantías; el Dictamen N° 03/2021 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen DCyG N° 025/2020 de fecha 29 de diciembre del 2020, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones eleva la justificación para la suscripción de una Adenda al Contrato N° 48/2020, celebrado en el marco del llamado a Contratación Directa N° 23/2020 “Adquisición de repuestos para impresoras”, ID N° 386.600, manifestando cuanto sigue: “Conforme a lo manifestado, es parecer de este departamento la viabilidad de la suscripción de la Adenda N° 1, al Contrato N° 048/2020, correspondiente a la Contratación Directa N° 23/2020 para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA IMPRESORAS”, celebrado con la empresa PS LINE S.A., la cual consistirá en la modificación del Precio Total del Ítem N° 6. CLAUSULA I: Por la presente, ambas partes acuerdan la siguiente modificación:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
6	Rodillo de transferencia para impresora	Unidad	Evento	10	290.000	2.900.000

CLAUSULA II: *Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanecen subsistentes en todos sus términos” (sic).*

Que, la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, dispone:

Artículo 63.- “CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y expresas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de





RESOLUCIÓN N° 002.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 48/2020, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2020 “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA IMPRESORAS” ID N° 386.600”.

-2-

contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 003/2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 03/2021 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no se encuentra impedimento legal para la suscripción de una Adenda al Contrato N° 048/2020, de acuerdo a la proforma de adenda elevada por la Dirección de Contrataciones.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 48/2020, celebrado en el marco del llamado a Contratación Directa N° 23/2020 “*Adquisición de repuestos para impresoras*”, ID N° 386.600, adjudicado al oferente **PS LINE S.A.**, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“CLAUSULA I: *Por la presente, ambas partes acuerdan la siguiente modificación:*

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
6	Rodillo de transferencia para impresora	Unidad	Evento	10	290.000	2.900.000





RESOLUCIÓN N° 002.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 48/2020, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2020 “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA IMPRESORAS” ID N° 386.600”.

-3-

CLAUSULA II: *Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanecen subsistentes en todos sus términos”.*

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELITE TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL
RG/ct/dr**

